

# L.O.P.D.

Los datos de carácter personal registrados en cualquier soporte físico, están protegidos en su tratamiento por la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Los ficheros automatizados (informáticos), están sometidos además a las normas de seguridad y prescripciones establecidas en el R.D. 994/1999 de 11 de Junio, que desarrolla el Reglamento de Medidas de Seguridad para estos ficheros. Estas normas legales, obligan a todas las personas físicas y jurídicas que realicen cualquier tipo de tratamiento con datos personales a proteger los datos por medio de métodos y obligaciones formales de una cierta complejidad, que afecta a los empleados, sistemas informáticos, procedimientos y controles.

El régimen de faltas y sanciones es muy severo, con sanciones por faltas leves (Ej: no solicitar inscripción en el Registro General) de hasta 60.101,00 €, por las faltas graves (Ej: no solicitar inscripción en el Registro General cuando haya sido requerido por el Director de la Agencia) de hasta 300.506,00 € y las muy graves (Ej: comunicar y ceder datos de carácter personal fuera de los casos en que estén permitidos) pueden tener sanciones de hasta 601.012,00 €.

Se debe insistir que la Ley obliga a todas las empresas, entidades privadas o públicas, asociaciones, etc, independientemente de su volumen, por el solo hecho de tratar datos de personas físicas (personal, clientes, proveedores...) como por ejemplo el nombre, dirección, teléfono, etc.

Los datos relativos a la salud, afiliación sindical y creencias entre otros, han de ser tratados con las máximas medidas de seguridad previstas por la normativa.

Nuestras soluciones incluyen las siguientes actuaciones:

- Implantación y mantenimiento L.O.P.D.
- Estudio técnico del sistema informático y ficheros utilizados.
- Redacción y elaboración del Documento de Seguridad.
- Elaboración de contratos entre empresa-asesor y central-sucursales.
- Asesoramiento para la instalación del sistema de protección informático.
- Formación del personal.
- Mantenimiento y supervisión de las medidas de seguridad.
- Auditoría.
- Soporte jurídico en caso de expediente por parte de la inspección de Agencia Española de Protección de Datos.
- Consultoría informática.
- Sistema de copias de seguridad remota (Protektó Backup).